



INFORMATIVO LEGAL SEMANAL

Semana del 06 al 12 de febrero de 2022

- 1** Modifican disposiciones del Estado de Emergencia Nacional por la Covid-19



MODIFICAN DISPOSICIONES DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA COVID-19



Mediante **D.S. N° 015-2022-PCM** se dispuso modificar las medidas aplicables dentro del Estado de Emergencia Nacional establecido a consecuencia de la Covid-19.

Entre estas modificaciones se encuentran:

1. Nuevas provincias consideradas en el nivel de alerta alto:

Abancay	Chiclayo	Huaura	Nazca	Santa
Andahuaylas	Cusco	Ica	Pisco	Sullana
Arequipa	Huamanga	Jaén	Piura	Tacna
Bagua	Huancavelica	Lambayeque	Puno	Tambopata
Cajamarca	Huancayo	Leoncio Prado	San Martín	Trujillo
Cañete	Huánuco	Maynas	San Román	Utcubamba
Chachapoyas				

2. Uso obligatorio de una mascarilla KN95 o de una mascarilla quirúrgica de 03 pliegues debajo de una mascarilla comunitaria (tela) para circular por la vía pública y lugares cerrados.
3. **Vacunación completa** contra la Covid-19 (02 dosis) para toda persona que realice labores presenciales.
4. **Vacunación completa (02 dosis) más vacuna de refuerzo** contra la Covid-19 como requisito obligatorio para **el personal del sector salud que realice labores de manera presencial en su centro de trabajo.**
5. El personal que no cuente con vacunación completa deberá realizar trabajo remoto, y de no ser posible, se aplicará la licencia sin goce de haber.
6. Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años a más, cuyo destino final sea el Perú, cualquiera sea su país de procedencia, deben acreditar su esquema de vacunación completa contra la Covid-19; o pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de 12 años sólo requieren estar asintomáticos para abordar.
7. Se requiere **vacunación completa (02 dosis), y dosis de refuerzo para mayores de 40 años**, para el ingreso a centros comerciales, entidades financieras, iglesias, templos, supermercados, mercados, clubes, teatros, centros culturales, casinos, tragamonedas, oficinas administrativas, gimnasios, baños turcos, spa, baños termales, y para el uso de playas, ríos, lagos o lagunas, piscinas públicas y privadas donde se realizan actividades formativas o terapéuticas, en las provincias de niveles de alerta moderado, alto y muy alto.
8. Los **choferes y cobradores** de todo servicio de transporte público, **servicios de reparto (delivery), de taxi y transporte privado de personal y turismo** deben acreditar esquema completo de **vacunación (02 dosis) y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años.**
9. Los pasajeros del servicio de transporte aéreo nacional mayores de 12 años solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación (02 dosis), y la dosis de refuerzo para mayores de 40 años. En su defecto, deberán presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar.
10. La verificación del carné físico o virtual que acredite el cumplimiento del esquema completo de vacunación y la dosis de refuerzo en el Perú y/o el extranjero, debe realizarse conjuntamente con algún documento oficial de identidad.

